

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia Q., ocho de junio de dos mil veintiuno

**2018-00207**

Póngase en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada de la Cooperativa Avanza, donde informan la novedad que se presentó al momento de hacer efectivo el embargo ordenado en este asunto, donde indican lo siguiente: “Con el objeto de acatar la medida de embargo emitida por su honorable Despacho, dentro del proceso de la referencia, en la mañana de hoy se retiraron y enviaron a consignar la suma de \$5.144.541 a la cuenta notificada en el oficio 0784, no obstante el funcionario del Banco Agrario indicó que tal transacción no era posible por error en los datos del oficio”.

Una vez verificado los datos que aparecen en la consignación de depósitos judiciales, no se observa ninguna inconsistencia en cuanto a los datos del proceso y los de las partes allí estampados, siendo el motivo de la novedad, según comunicación con el secretario del juzgado que el proceso no está creado en el Portal del Banco

Por lo anterior, se ordena que por la secretaría del juzgado se proceda en ese sentido a fin de hacer efectivo el recaudo del dinero que se ordenó embargar por cuenta de este proceso con el registro del proceso en el portal de depósitos judiciales. Una vez realizada esta gestión remítase oficio a la Cooperativa Avanza.

**CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

63001310300320180020700

Código de verificación:

**02e05ff3a8a068b75cf29b43c2747897a89b41cf5107d13f43da292e4747  
9c93**

Documento generado en 08/06/2021 07:51:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**